



# Resolución Ministerial

N° 165 -2023-MINCETUR

Lima, 06 JUN 2023

**VISTO**, el Informe N° 0045-2023-MINCETUR/VMT/DGPDT-RGC de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico; y el Memorandum N° 619-2023-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM se aprueba el Cronograma de plazos y las condiciones para la Transferencia de Funciones de los subsectores Turismo, Comunicaciones, Salud y Defensa al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE en el marco de la Ley N° 29968, y establece disposiciones para las autoridades sectoriales que no han culminado la transferencia de funciones;

Que, el citado cronograma establece que para el caso del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, subsector Turismo, la fecha de inicio del proceso de transferencia comienza el Primer Trimestre del Año 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de cada proceso de transferencia, el SENACE y la Autoridad Sectorial correspondiente deben designar a los representantes que conformen la Comisión de Transferencia Sectorial respectiva, la cual tiene la responsabilidad de conducir y coordinar el proceso de transferencia de funciones hasta su respectiva culminación;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo señala que la Comisión de Transferencia está conformada por tres (3) representantes del SENACE y tres (3) representantes de la Autoridad Sectorial. Los integrantes de la Comisión de Transferencia son designados por Resolución de los Titulares del SENACE y de la Autoridad Sectorial correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 00024-2023-SENACE-GG, la Gerencia General del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - SENACE solicita al MINCETUR la designación de representantes ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Turismo al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM;



Que, en atención a la propuesta contenida en los documentos de Visto, corresponde designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Turismo;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM;

**SE RESUELVE:**

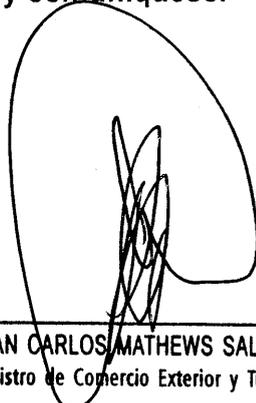
**Artículo 1.-** Designar a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión de Transferencia de Funciones del Subsector Turismo al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 025-2021-MINAM, conforme al siguiente detalle:

- El (la) Director (a) General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico;
- El (la) Director (a) de la Dirección de Asuntos Ambientales Turísticos;
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Ministerial al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE y a los representantes del MINCETUR señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
\_\_\_\_\_  
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo